



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNDA

Junta de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, en su nombre, Rey y

Fidelidad, Villa de Santa Cruz de Tenerife, Sala Capitular

Senores.

Al. ca. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

D. J. de

sefensay uno, se Juntan Los J. conyo

Justicia y rep. de esta Villa, a Notario

al Margen, y abapo firmaran con

Pedro Galas Proc. Sindico Gen. abiendo

ido citados yedula anadum, con

el efecto del efecto, y abapo se expresara,

de que Notarios los Infraescritos en

de cabildo danos fee y Confirmando con

do lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente el ca

bidlo de esta Villa de Tenerife en el dia

primero de Julio proximo pasado

de este ano, con las prebenciones, y

adicion

el or

de abeate

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa

de la villa